



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza n.º 51 reguladora del precio público por matrícula, cursos o talleres en el Plan Concertado Servicios Sociales, Instituto de la Mujer, Centro de la Mujer y otros cursos o talleres municipales, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento del día 04/07/2024 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 83, de 19/07/2024, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 5/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El contenido íntegro de la Ordenanza es el siguiente:

ORDENANZA N.º 51 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR MATRÍCULA, CURSOS O TALLERES EN EL PLAN CONCERTADO SERVICIOS SOCIALES, INSTITUTO DE LA MUJER, CENTRO DE LA MUJER Y OTROS CURSOS O TALLERES MUNICIPALES.

Artículo 1.– Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por matrícula, cursos o talleres en el ámbito del Plan Concertado de Servicios Sociales, Instituto de la Mujer, Centro de la Mujer y otros cursos o talleres municipales.

Artículo 2.– Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas que se beneficien del servicio que nos ocupa, prestado por esta Corporación perceptora de la contraprestación que se regula en el artículo cuatro de esta Ordenanza.

Artículo 3.– Duración y extensión del servicio.

La duración y horarios de los cursos o talleres, serán establecidos por la Corporación antes de iniciarse los mismos.

Se establecerán los talleres a impartir, de acuerdo a las necesidades formativas de la población, la demanda existente para los mismos y los programas previstos por los o las técnicos de Servicios Sociales, del Centro de la Mujer o de otros departamentos municipales.

Artículo 4.– Cuantía.

La cuantía del precio público queda fijada en las cantidades que se indican:

Cursos de verano infantil: 30,00 euros.

Plan corresponsables: 40,00 euros.

Cursos resto de programas: 35,00 euros.

Artículo 5.– Obligación de pago.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad regulada en esta Ordenanza, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio no sea prestado, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL.

Los presentes precios públicos entrarán en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

25.079